

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

7278 *ORDEN de 18 de febrero de 1988 por la que se sustituye un Vocal en la Comisión especial del concurso de traslado para la provisión de una Cátedra de «Filosofía» de la Escuela Universitaria de Formación del Profesorado de Educación General Básica, de Segovia.*

Por Orden de 18 de diciembre de 1987 («Boletín Oficial del Estado» de 29 de enero de 1988) fue designada la Comisión especial del concurso de traslado para la provisión de una Cátedra de «Filosofía» de la Escuela Universitaria de Formación del Profesorado de Educación General Básica, de Segovia, sustitutoria de la que se había publicado en 24 de marzo de 1987, Comisión que había propuesto la declaración de Cátedra desierta, por una votación de sólo dos de sus miembros, y por cuyo motivo quedó incursa en lo dispuesto en el párrafo tercero del artículo 6.^o de la Ley de 24 de abril de 1958, vigente para la resolución del mencionado concurso de traslado. Según comunica la Presidencia de dicha Comisión, el Vocal don Luis Rourerá Farré ha manifestado la imposibilidad de asistir a la reunión pertinente como consecuencia de su precario estado de salud, por cuyo motivo es procedente la aceptación de su renuncia al cargo.

Por todo ello,

Este Ministerio ha resuelto sustituir al Vocal don Luis Rourerá Farré en la mencionada Comisión especial del concurso de traslado para la provisión de una Cátedra de «Filosofía» de la Escuela Universitaria del Profesorado de Educación General Básica, de Segovia, por don Rafael Capilla Díaz de Lope Díaz, Catedrático de la Escuela Universitaria de la misma especialidad dependiente de la Universidad de Sevilla, quien también figura en la terna correspondiente emitida por el Consejo Nacional de Educación.

Madrid, 18 de febrero de 1988.—P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Secretario de Estado de Universidades e Investigación, Juan Manuel Rojo Alamillos.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Superior.

7279 *ORDEN de 15 de marzo de 1988 por la que se anuncia concurso público de méritos para la provisión de vacantes existentes en Centros de titularidad española, Centros de titularidad mixta, Secciones españolas en Centros docentes de titularidad extranjera y Agrupaciones de Lengua y Cultura Españolas, todos ellos en el extranjero.*

A fin de atender a las necesidades educativas de la población escolar española en el exterior y responder, asimismo, a las demandas de la población no española, contribuyendo a la proyección exterior de nuestra lengua y cultura, se hace preciso proceder, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 564/1987, de 15 de abril («Boletín Oficial del Estado» del 29) y en la Orden del Ministerio para las Administraciones Públicas de 11 de marzo de 1988 («Boletín Oficial del Estado» del 15), a la convocatoria única de las vacantes existentes en Centros de titularidad española, Centros de titularidad mixta, Secciones españolas en Centros docentes de titularidad extranjera y Agrupaciones de Lengua y Cultura Españolas.

En su virtud, este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Promoción Educativa, previa autorización de la Secretaría de Estado para las Administraciones Públicas, ha dispuesto anunciar la convocatoria para la provisión de las vacantes existentes, mediante concurso público de méritos, que se ajustará a las siguientes bases:

Primera.—Podrán solicitar las plazas que se relacionan en el anexo I de la presente Orden los funcionarios docentes pertenecientes a los Cuerpos o Escalas de Profesores que para cada caso se especifican en el citado anexo y siempre que reúnan las siguientes condiciones a la fecha de publicación de la presente convocatoria:

- Contar con tres años de servicio, como mínimo, como funcionario de carrera en el Cuerpo o Escala de Profesores a que corresponda la plaza solicitada. Habida cuenta de que la primera promoción de Profesores agregados de Bachillerato de la asignatura de Educación Física fue nombrada con efectos de 1 de octubre de 1986, a estos Profesores, excepcionalmente, y a los solos efectos de

la presente convocatoria, se les exigirá una antigüedad de dos años como funcionarios de carrera en el Cuerpo.

- Encontrarse en situación de servicio activo en el Cuerpo o Escala a cuya plaza concursa.

- No tener concedida comisión de servicio para el curso 1988/89 y mantener este requisito en los términos previstos en la base octava.

- Conocimiento suficiente de una lengua de uso en el país al que opten, que en caso de los candidatos para las Escuelas europeas («Francés») y para los Liceos internacionales («Francés» o «Inglés») será de dominio claro. Este extremo será comprobado en la entrevista que la Comisión seleccionadora mantenga con los candidatos preseleccionados.

- En el supuesto de que los solicitantes hubieran obtenido plazas en el extranjero mediante concurso de méritos para la misma finalidad, deberán, además, haber prestado servicios en España durante tres cursos, como funcionarios del Cuerpo desde el que concursaron, al menos, a partir de la fecha de su cese en el exterior.

Segunda.—Los Profesores que deseen tomar parte en el concurso deberán solicitarlo mediante instancia ajustada al modelo que se incluye como anexo II, dirigida al Ministerio de Educación y Ciencia, Subdirección General de Educación en el Exterior (paseo del Prado, número 28, cuarta planta, 28014 Madrid), dentro del plazo de quince días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Las instancias y documentación aneja se presentarán en el Registro Central del Ministerio de Educación y Ciencia, calle Los Madrazo, 15, 28014 Madrid, pudiendo remitirse también por correo o presentarse en cualquiera de las dependencias aludidas en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Estas dependencias enviarán las solicitudes recibidas junto con su documentación a dicha Subdirección General, en el plazo marcado por el mencionado artículo. En caso de que optaran por presentar su solicitud en una oficina de Correos, lo harán en sobre abierto para que la instancia sea fechada y sellada por el funcionario de Correos antes de ser certificada.

Para obtener la valoración correspondiente al apartado 1.1 de Méritos preferentes del anexo III de la presente convocatoria, los Profesores remitirán, al mismo tiempo, al Servicio de Inspección Técnica de Educación correspondiente, el modelo de solicitud de informe, que figura en el anexo IV de la presente Orden, debidamente cumplimentada.

Juntamente con la instancia, los interesados deberán aportar:

- Hoja de servicios certificada por el Centro en el que prestan sus servicios, o en su defecto, por la autoridad educativa española de la que dependan. A efectos de aplicación del baremo a los candidatos, las hojas de servicio se entenderán cerradas el día 31 de agosto de 1988 para los Profesores de Educación General Básica y 30 de septiembre de 1988 para los Profesores de Enseñanzas Medias y de Idioma.

- Curriculum académico y profesional, en los documentos acreditativos de cuantos méritos aleguen, de entre los que figuran en el anexo III de esta convocatoria.

- Proyecto educativo, elaborado por el candidato, de un máximo de quince folios, a doble espacio, por una sola cara, en el que se contemplen:

La problemática de la educación en el exterior y en el país donde se encuentre la plaza a la que se concursa.

Una planificación de la asignatura, adaptada a las condiciones del Centro o Agrupación respectivos a cuya plaza se concursa.

Motivaciones personales por las que se opta al puesto.

Valoración de la experiencia docente previa.

A efectos de valoración de méritos, los candidatos presentarán tantos proyectos educativos como plazas soliciten. Asimismo, los Profesores que deseen solicitar simultáneamente plazas en Centros y Agrupaciones de Lengua y Cultura Españolas deberán presentar dos instancias, acompañadas cada una de ellas de todos los documentos que deseen adjuntar los candidatos.

No serán tenidos en cuenta, ni, por consiguiente valorados, aquellos méritos que los aspirantes aleguen y no acrediten suficientemente en el momento de presentación de solicitudes.

Tercera.—La valoración de los méritos de los aspirantes y, en su momento, la selección y propuesta de nombramiento se efectuará atendiendo al baremo de méritos especificados en el anexo III de esta Orden por tres Comisiones seleccionadoras:

Una Comisión para Centros de Educación General Básica.

Una Comisión para Centros de BUP y FP.

Una Comisión para Agrupaciones de Lengua y Cultura Españolas.

Dichas Comisiones estarán integradas por los siguientes miembros:

1. El Subdirector general de Educación en el Exterior, o persona en quien delegue, que actuará como Presidente.
2. El Subdirector general de Emigración y Participación del Ministerio de Asuntos Exteriores, o persona en quien delegue.
3. El Subdirector general de Centros de Bachillerato y Formación Profesional, o el de Centros de Enseñanza General Básica y Preescolar, según corresponda, o persona en quien deleguen.
4. El Subdirector general de Gestión de Personal de Enseñanzas Medias o Enseñanza Básica, según corresponda, o persona en quien deleguen.
5. El Subdirector general de la Inspección Técnica de Educación o persona en quien delegue.
6. Un representante de la Dirección General de Promoción Educativa, que actuará como Secretario.

En todo caso en dichas Comisiones se garantizará la presencia de los representantes sindicales, de acuerdo con los resultados de las elecciones.

Los miembros de dichas Comisiones tendrán derecho a percibir las asistencias correspondientes, conforme a lo previsto en el Real Decreto 1344/1984, de 4 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 16) sobre indemnizaciones por razón del servicio.

Cuarta.-De acuerdo con la puntuación total obtenida por los aspirantes, en el conjunto de los apartados de Méritos Preferentes recogidos en el baremo que figura como anexo III de la presente Orden, la Comisión preseleccionará para cada plaza convocada cuantos candidatos estime necesarios y, en cualquier caso, dos candidatos al menos, si los hubiere.

Quinta.-Con objeto de valorar la adecuación del Profesorado al puesto que solicita, el informe del Servicio de Inspección Técnica de Educación comprenderá, al menos, los tres aspectos siguientes:

1. Organización de su actividad docente (programación, metodología, utilización de recursos, criterios de evaluación, clima del aula, actividades extraescolares, etc.).
2. Participación en el funcionamiento del Centro (trabajo en los equipos docentes, colaboración con los órganos de gobierno, relación con los padres, tutorías, etc.).
3. Actualización científica y didáctica.

El resultado de este informe se traducirá en una valoración de cero a cuatro puntos, según se especifica en el punto 1.1 del baremo.

El Servicio de Inspección Técnica de Educación remitirá, a la Subdirección General de Educación en el Exterior, el informe, según modelo que figura como anexo V de esta convocatoria, durante los veinte días siguientes a la terminación del plazo de presentación de solicitudes.

Sexta.-Las valoraciones de la Comisión seleccionadora en la fase de preselección se harán públicas en la Subdirección General de Educación en el Exterior (paseo del Prado, 28, Madrid) y en la sede central del Ministerio de Educación y Ciencia (calle Alcalá, 36) y se dará a los concursantes un plazo de reclamación de diez días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de las valoraciones anteriormente mencionadas, con el fin de que puedan alegar ante la Comisión seleccionadora (Subdirección General de Educación en el Exterior, paseo del Prado, 28, Madrid) cuanto estimen procedente en relación con las calificaciones otorgadas. Finalizado dicho plazo, la resolución sobre las reclamaciones presentadas se publicará por idéntico procedimiento.

Séptima.-La Comisión celebrará con cada uno de los candidatos preseleccionados una entrevista para completar el conocimiento de sus características personales y profesionales, a efectos de valoración del apartado número 2, de los méritos no preferentes del anexo III.

La Comisión seleccionadora hará pública en la Subdirección General de Educación en el Exterior y en la sede central del Ministerio de Educación y Ciencia las calificaciones obtenidas por los candidatos preseleccionados entrevistados, así como el orden de puntuación definitiva correspondiente.

Octava.-Las Comisiones seleccionadoras remitirán a la Dirección General de Personal y Servicios la propuesta de resolución del concurso, acompañada del acta o actas definitivas que expresaran las valoraciones otorgadas a cada uno de los candidatos, así como la relación final de seleccionados. La Dirección General de Personal y Servicios, una vez comprobado que los candidatos reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria, publicará la Orden de resolución del concurso de méritos en el «Boletín Oficial del Estado», y podrá extender credenciales singulares de adscripción de destino a los Profesores seleccionados. La adscripción de los Profesores dependientes de las Comunidades Autónomas estará condicionada a la previa autorización otorgada por la autoridad autonómica que corresponda.

Si el candidato seleccionado estuviera propuesto para una o más comisiones de servicio, el Ministerio de Educación y Ciencia, a través de la Dirección General de Personal y Servicios, le asignaría el primer destino para el que fue propuesto, atendiendo, en todo caso, a las necesidades del servicio.

La Dirección General de Personal y Servicios podrá, mediante resolución motivada, excluir de la resolución definitiva a los aspirantes seleccionados que no reúnan los requisitos exigidos. Una vez que el Profesor esté adscrito al puesto de trabajo correspondiente por el periodo de tres cursos, o tras la prórroga de otros tres, no se admitirá solicitud alguna de renuncia a las plazas asignadas, salvo situaciones de excepcional gravedad, cuya valoración corresponderá a la Dirección General de Personal y Servicios, a propuesta de la Dirección General de Promoción Educativa, quien recabará los informes oportunos al respecto. En el supuesto de que se acceda a la renuncia solicitada, se adjudicará al Profesor afectado un destino provisional, quedando obligado a participar en los siguientes concursos de traslado hasta la obtención de un destino definitivo sin que pueda aducir el derecho a que se refiere el artículo 24.2 del Real Decreto 564/1987, de 15 de abril («Boletín Oficial del Estado» del 29), que regula la acción educativa en el exterior.

Novena.-La Dirección General de Personal y Servicios procederá a adscribir el personal seleccionado al correspondiente puesto de trabajo por un periodo de tres cursos escolares, que podrá ser prorrogado por otro de igual duración, previa solicitud del interesado en las siguientes condiciones:

a) Que la plaza a la que se halla adscrito el solicitante no sea objeto de modificaciones en función de la demanda educativa.

b) Que el Profesor haya desarrollado su actividad profesional con probada eficacia, valorada objetivamente por el Agregado de Educación, o por los Servicios de Inspección Técnica de Educación, y demostrará el dominio del idioma del país en que se encuentre.

La solicitud de prórroga se formulará a la finalización del segundo curso escolar desde el momento de su adscripción, mediante escrito razonado, dirigido a la Dirección General de Promoción Educativa (Subdirección General de Educación en el Exterior), que se cursara a través de la Agregaduría de Educación, que la elevará con su informe o, en su defecto, a través del Centro o Agrupación correspondiente, en cuyo caso se solicitará informe del correspondiente Servicio de Inspección Técnica de Educación. En todo caso se tendrá especialmente en cuenta la acreditación del dominio del idioma del país.

La Dirección General de Promoción Educativa, a la vista de los informes emitidos, formulará la oportuna propuesta de prórroga a la Dirección General de Personal y Servicios, que resolverá.

En el caso de que no se solicite la prórroga, de que ésta sea denegada, o a la finalización del segundo periodo de adscripción, y a fin de hacer efectivo el derecho a reserva de un puesto docente en la localidad, a que se refiere el artículo 24.2 del Real Decreto 564/1987, de 15 de abril, los interesados deberán participar en el concurso general de trasladados que se convoque en el curso anterior a aquél en que haya de producirse la reincorporación. En el supuesto de que no participaran o si participando no obtuvieran destino, por no existir plaza vacante en la localidad en la que tuviesen su último destino docente definitivo, quedarán adscritos provisionalmente a dicha localidad, con la obligación de participar en los sucesivos concursos de trasladados que se convoquen hasta que obtuvieran la plaza en su localidad.

Aquellos Profesores que carecieren de referencia de localidad, bien por no haber obtenido aún su primer destino definitivo, bien por encontrarse prestando servicios en un puesto no perteneciente a la Administración educativa, y, por tanto, sin reserva de plaza, deberán concursar en cada convocatoria anual hasta obtener un destino, refiriéndose a la localidad obtenida, el derecho reconocido en el artículo 24.2 del Real Decreto 564/1987. De no concursar se entenderá que renuncian a este derecho, debiendo incorporarse a la docencia a través del correspondiente concurso general de trasladados, convocado en el curso anterior a su retorno a España.

En el caso de los Profesores que están destinados actualmente en el extranjero mediante comisión de servicio, por un curso, y que participen en este concurso, su nombramiento se producirá en el supuesto de ser seleccionados por un periodo de dos cursos, prorrogables por otro de tres, en las condiciones mencionadas anteriormente.

Décima.-El Ministerio de Educación y Ciencia podrá revocar el nombramiento cuando desaparezca la necesidad de la plaza correspondiente o en el caso de que el funcionario pase a la situación de activo en otro Cuerpo distinto de aquel a través del cual obtuvo la plaza.

Undécima.-Los Profesores seleccionados para ocupar la plaza objeto de esta convocatoria tendrán derecho a percibir las retribuciones básicas o complementarias que correspondan al puesto de

trabajo, así como la pertinente asignación especial por destino en el extranjero, aprobada al efecto por el Ministerio de Economía y Hacienda, con las actualizaciones que dicho Ministerio disponga en desarrollo del Real Decreto 1404/1986, de 23 de mayo («Boletín Oficial del Estado» de 8 de julio).

Asimismo, a los Profesores seleccionados les será de aplicación, en su caso, lo establecido en la Sección segunda del Real Decreto 1344/1984, de 4 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 16), siempre y cuando permanezcan en sus destinos en el extranjero durante el tiempo para el cual fueron adscritos a las plazas correspondientes.

Los Profesores destinados en el exterior estarán acogidos al régimen de máxima dedicación, establecido para los Cuerpos a los que pertenecen, de conformidad con lo previsto en el artículo 26.1 del Real Decreto 564/1987, de 15 de abril, debiendo cumplir su jornada de trabajo respetando la normativa general que se dicte en la materia y las peculiaridades del país donde se encuentren destinados, y además de desempeñar las actividades lectivas y complementarias que les sean asignadas, deberán integrarse en el programa pedagógico de la Agrupación o del Centro, así como participar en las actividades de proyección cultural que se organicen. En el caso de ser destinados a las Escuelas Europeas o a Secciones Españolas en Liceos Internacionales se someterán al régimen de trabajo y en general a las normas de régimen interno de dichos Centros.

Duodécima.-Pasado un mes desde la publicación de la resolución del concurso se abrirá un plazo de treinta días para que los concursantes puedan retirar su documentación en la Subdirección General de Educación en el Exterior, paseo del Prado, 28, Madrid.

Decimotercera.-Contra la presente convocatoria y cuantos actos se deriven de ella, los interesados podrán interponer recurso de reposición, en los casos y forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 15 de marzo de 1988.-P. D. (Orden de 2 de marzo de 1988), el Director general de Personal y Servicios, Gonzalo Junoy García de Viedma.

Ilmos. Sres. Directores generales de Personal y Servicios, y de Promoción Educativa.

ANEXO I

Relación de vacantes

BACHILLERATO: CENTROS

Andorra

Dos Agregadurias de «Lengua y Literatura Españolas». Una Agregaduría de «Matemáticas».

Alhucemas

Una Agregaduría de «Filosofía». Una Agregaduría de «Educación Física».

Bogotá

Una Cátedra de «Lengua y Literatura Españolas». Una Cátedra de «Filosofía». Una Cátedra de «Francés». Una Cátedra de «Dibujo». Una Cátedra de «Física y Química». Una Cátedra de «Geografía e Historia».

Casablanca

Una Cátedra de «Lengua y Literatura Españolas». Una Cátedra de «Matemáticas».

Lisboa

Una Cátedra de «Inglés». Una Cátedra de «Geografía e Historia». Una Agregaduría de «Física y Química». Una Agregaduría de «Inglés».

Londres

Una Cátedra de «Latín». Una Cátedra de «Lengua y Literatura Españolas». Una Cátedra de «Geografía e Historia».

Una Cátedra de «Filosofía». Una Cátedra de «Dibujo».

Nador

Una Cátedra de «Francés». Una Cátedra de «Latín». Una Cátedra de «Geografía e Historia». Una Agregaduría de «Educación Física».

París

Una Cátedra de «Lengua y Literatura Españolas». Una Cátedra de «Inglés». Una Cátedra de «Matemáticas». Una Agregaduría de «Inglés». Una Agregaduría de «Geografía e Historia».

Roma

Una Cátedra de «Lengua y Literatura Españolas». Una Cátedra de «Filosofía». Una Agregaduría de «Música».

Tánger

Una Agregaduría de «Lengua y Literatura Españolas». Una Agregaduría de «Ciencias Naturales».

Tetuán

Una Cátedra de «Geografía e Historia». Una Agregaduría de «Francés». Una Agregaduría de «Matemáticas». Una Agregaduría de «Educación Física».

EGB: CENTROS

Andorra

Una de «Educación Física» en Andorra la Vella. Dos «Ciclos Inicial y Medio» en Ordino. Una de «Filología», Francés, en Pas de la Casa. Una de «Ciencias Sociales» en Pas de la Casa.

Bogotá

Dos de «Ciclo Inicial y Medio». Una de «Matemáticas-Ciencias Naturales». Una de «Matemáticas-Informática». Dos de «Filología», Inglés. Una de «Preescolar».

Lisboa

Una de «Preescolar».

Londres

Tres de «Ciclos Inicial y Medio». Una de «Matemáticas-Ciencias Naturales». Una de «Educación Física».

Guinea Ecuatorial

Bata:

Una de «Filología», Inglés. Una de «Matemáticas-Ciencias Naturales».

Malabo:

Una de «Filología», Inglés.

Marruecos

Una de «Preescolar» en Alhucemas. Tres de «Ciclos Inicial y Medio» en Alhucemas. Una de «Ciclos Inicial y Medio» en Larache. Una de «Ciencias Sociales» en Nador. Una de «Filología», Francés, en Nador. Una de «Preescolar» en Nador. Dos de «Preescolar» en Tánger. Una de «Educación Física» en Tetuán.

Roma

Tres de «Ciclos Inicial y Medio». Dos de «Preescolar». Una de «Educación Física».

FORMACIÓN PROFESIONAL: CENTROS

Tánger

Dos de «Prácticas Sanitarias».

Tetuán

Una de «Formación Humanística».

Una de «Matemáticas».

Una de «Física y Química».

Una de «Tecnología Electrónica».

Una de «Prácticas de Taller de Electrónica».

Una de «Educación Física».

Una de «Prácticas de Taller de Electricidad».

ESCUELAS EUROPEAS: BUP Y EGB

Bruselas I

Una Agregaduría de «Lengua y Literatura Españolas».

Una Cátedra de «Filosofía».

Una Cátedra de «Matemáticas».

Una Cátedra de «Física y Química».

Luxemburgo

Dos Profesores de EGB.

Varese (Italia)

Una Cátedra de «Lengua y Literatura Españolas».

LICEOS INTERNACIONALES: BUP Y EGB

Francia

Sección Española de la Escuela Bossuet, Lyon: Un Profesor de EGB Licenciado en Lengua y Literatura Españolas.

Sección Española del Liceo Internacional Ferney-Voltaire, Departamento de Ain: Una Cátedra de «Lengua y Literatura Españolas».

Sección Española del Liceo Internacional Jean Perrin, Lyon: Una Cátedra de «Geografía e Historia».

Sección Española del Liceo Internacional de Saint Germain-en-Laye (París): Un Profesor de EGB Licenciado en Geografía e Historia.

Sección Española del Liceo Internacional Stendhal, Grenoble: Una Cátedra de «Lengua y Literatura Españolas».

Reino Unido

United World College of the Atlantic, País de Gales: Una Cátedra o Agregaduría de «Lengua y Literatura Españolas».

AGRUPACIONES DE LÉNGUA Y CULTURA ESPAÑOLAS: PROFESORES DE ENSEÑANZAS MEDIAS E IDIOMAS Y EGB

Bélgica

Tres Profesores de «Lengua Española» (Profesores de Enseñanzas Medias e Idiomas).

Tres Profesores de EGB.

Reino Unido

Dos Profesores de «Lengua Española» (Profesores de Enseñanzas Medias e Idiomas).

Nueve Profesores de EGB.

Suiza

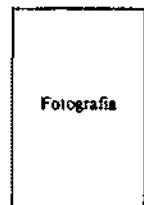
Dos Profesores de «Lengua Española» (Profesores de Enseñanzas Medias e Idiomas).

Un Profesor de «Geografía e Historia» (Profesor de Enseñanzas Medias).

Diecisésis Profesores de EGB.

ANEXO II

Modelo de instancia



Fotografía

I. Datos personales:

Apellidos y nombre
 DNI número expedido en
 el de de 19....., estado civil
 ¿Es el cónyuge funcionario? En caso afirmativo,
 indíquese a qué Cuerpo pertenece
 Domicilio Tf.:

II. Datos profesionales:

Cuerpo en el que se encuentra en activo
 Número de Registro de Personal
 Destino actual (nombre del Centro, localidad, provincia y teléfono)
 Destino provisional Destino definitivo
 Asignatura o especialidad

III. Plazas que solicita (por orden de preferencia):

1.
2.
3.

IV. ¿Tiene solicitada alguna comisión de servicios?

SI NO

V. Relación de la documentación aportada justificativa de méritos y condiciones personales a los que se refiere el anexo III:

..... de de 19.....

(Firma)

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE PROMOCIÓN EDUCATIVA (SUBDIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN EN EL EXTERIOR). MADRID.

ANEXO III

Báremo para plazas de Profesores en el exterior

Méritos preferentes	Puntos	Documentación acreditativa
1. Valoración del trabajo:		
1.1 Informe de la Inspección valorando la eficacia docente del candidato, hasta un máximo de	4,00	-
1.2 Por trabajos de investigación y publicaciones referidos a la especialidad solicitada, hasta	1,50	-
Trabajos de investigación:		Los ejemplares correspondientes de los trabajos y documentación que acrediten la autoría.

Méritos preferentes	Puntos	Documentación acreditativa
Por publicaciones de carácter didáctico o relativos a la organización escolar: Por publicaciones de carácter científico: Por publicaciones de libros de texto: Por trabajos o publicaciones relativos a la educación en el exterior:		Los ejemplares correspondientes. Los ejemplares correspondientes. Los ejemplares correspondientes.
Por otros méritos de carácter similar:		Los ejemplares correspondientes y documentos que acrediten la autoría. Certificación acreditativa.
1.3 Por haber impartido clases de Lengua y Cultura Españolas en Universidades e Instituciones españolas o extranjeras y en Centros extranjeros, hasta	0,50	Certificación del Centro o Institución.
1.4 Por participación en actividades extraescolares, intercambios y otros programas de alumnos, hasta	1,00	Certificación oficial.
1.5 Por cada año de ejercicio electivo como Director, Jefe de Estudios o Secretario, 0,25; o por cada año de ejercicio en otros cargos directivos, 0,10, hasta un total de	1,00	Fotocopia compulsada del documento acreditativo del nombramiento con expresión de la duración en el cargo.
2. Cursos de formación y perfeccionamiento:		
2.1 Por participación en cursos, seminarios, coloquios, congresos, grupos de trabajo y programas experimentales o de innovación educativa relacionados con la educación en el exterior, hasta	1,00	Certificación oficial.
2.2 Por participación en cursos, seminarios, coloquios, congresos, grupos de trabajo y programas experimentales o de innovación educativa relacionados con el ciclo o en especialidad que se solicita, hasta	1,00	Certificación oficial.
3. Titulación académica:		
3.1 Por título de Licenciado en Filología Hispánica o Filología Románica, Geografía e Historia para el profesorado del grupo A, siempre que no haya sido alegado para su ingreso en el Cuerpo	0,50	Fotocopia compulsada del título o resguardo de abono de derechos.
Por título de Licenciado en Psicología o Ciencias de la Educación para Maestros, siempre que no haya sido alegado para su ingreso en el Cuerpo	0,50	Fotocopia compulsada del título o resguardo de abono de derechos.
3.2 Por título de Licenciado distinto de los anteriores, siempre que no haya sido alegado para su ingreso en el Cuerpo	0,50	Fotocopia compulsada del título o resguardo de abono de derechos.
3.3 Por el grado de Doctor en la especialidad correspondiente a la plaza	0,50	Fotocopia compulsada.
3.4 Por títulos y estudios de idiomas, hasta	0,50	Fotocopia compulsada del diploma o certificación acreditativa del nivel.
4. Antigüedad:		
Por cada año completo de servicios efectivos en el Cuerpo correspondiente a la plaza a la que se concursa, 0,10 puntos, hasta un máximo de	3,00	Fotocopia compulsada del título administrativo y hojas de enlace complementarias.

Méritos no preferentes	Puntos	Documentación acreditativa
1. Proyecto educativo, hasta un máximo de	3,00	Un ejemplar del proyecto educativo.
2. Valoración a partir del proyecto educativo y del currículum vitae de los candidatos preseleccionados, de la experiencia de éstos relativa al país que solicitan y de sus condiciones generales para el ejercicio de la docencia en el extranjero que realizará la Comisión seleccionadora en una entrevista que mantendrá con los candidatos preseleccionados:		
2.1 Por conocimiento del idioma del país, hasta	3,00	-
2.2 Por conocimiento y experiencia relativos a las condiciones sociales, culturales y económicas, así como del sistema educativo del país en que desarrollan su actividad, hasta	1,50	-
2.3 Por adecuación de las condiciones personales y profesionales del candidato al puesto de trabajo al que concurre, hasta	2,50	-

ANEXO IV

Modelo de solicitud de informe para plazas de educación en el exterior
(A remitir al correspondiente Servicio de Inspección Técnica)

Don/dona Cuerpo Número de Registro de Personal Documento nacional de identidad número Centro de destino Localidad Asignatura o Especialidad Plazas que solicita

Solicita del Servicio de Inspección Técnica de Educación el informe correspondiente al apartado I.1 de Méritos Preferentes del anexo III de la Orden de convocatoria

..... de de 1988

(Future)

Ilmo. Sr. Jefe del Servicio de Inspección Técnica de Educación de

ANEXO V

Acta de valoración de los Profesores solicitantes

V.9 B.9

El Director provincial

..... de de 1988

El Jefe del Servicio de Inspección Técnica de Educación

Ilmo. Sr. Director general de Promoción Educativa (Subdirección General de Educación en el Exterior). MADRID.